

DECISIÓN (UE) 2017/1403 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**de 23 de junio de 2017****por la que se modifica la Decisión BCE/2012/6 sobre la creación del Consejo de TARGET2-Securities (BCE/2017/20)**

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, y en particular sus artículos 3.1, 12.1, 12.3, y sus artículos 17, 18 y 22,

Vista la Orientación BCE/2012/13, de 18 de julio de 2012, sobre TARGET2-Securities ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de marzo de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó la creación del Consejo de Infraestructura de Mercado, nuevo órgano de gobierno con funciones de gestión técnica y operacional en materia de infraestructuras y plataformas de mercado.
- (2) La Decisión BCE/2012/6 ⁽²⁾ debe modificarse en consecuencia para reflejar que se ha creado el Consejo de Infraestructura de Mercado y que el Consejo de TARGET2-Securities (T2S) funciona como una de las formaciones especiales del Consejo de Infraestructura de Mercado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1***Modificaciones**

La Decisión BCE/2012/6 se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Definiciones

Los términos de la presente Decisión tendrán el mismo significado que en la Orientación BCE/2012/13 ^(*) y en el acuerdo marco de T2S aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de noviembre de 2011.

^(*) Orientación BCE/2012/13, de 18 de julio de 2012, sobre TARGET2-Securities (DO L 215 de 11.8.2012, p. 19).».

- 2) En el artículo 2, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El Consejo de T2S se constituirá como un órgano de gobierno encargado de formular propuestas al Consejo de Gobierno acerca de cuestiones estratégicas esenciales y de ejecutar las funciones meramente técnicas que le asigne el Consejo de Gobierno. Funcionará como una de las formaciones especiales del Consejo de Infraestructura de Mercado (CIM).».

- 3) En el anexo I, en el apartado titulado «Composición», el cuarto párrafo se sustituye por el texto siguiente:

«El mandato de los miembros del Consejo de T2S dura 24 meses y puede ser renovado. El Consejo de Gobierno puede decidir que el mandato sea más corto, inclusive en los casos de renuncia o jubilación anterior a su expiración.».

⁽¹⁾ DO L 215 de 11.8.2012, p. 19.

⁽²⁾ Decisión BCE/2012/6, de 29 de marzo de 2012, sobre la creación del Consejo de TARGET2-Securities y por la que se deroga la Decisión BCE/2009/6 (DO L 117 de 1.5.2012, p. 13).

4) El anexo II se modifica como sigue:

a) en el artículo 1, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. Los miembros no participarán directamente en la supervisión de T2S o de los depositarios centrales de valores que subcontraten las operaciones de liquidación a T2S, en la medida en que su participación pueda dar lugar a conflictos reales o potenciales con sus funciones como miembros del Consejo de T2S. Se adoptarán medidas adecuadas para identificar y evitar tales conflictos. Los miembros no podrán formar parte del Comité de Auditoría Interna (IAC) ni participar diariamente en actividades de nivel 3.»;

b) en el artículo 2, se suprime el apartado 1.

Artículo 2

Disposición final

La presente Decisión entrará en vigor el 23 de junio de 2017.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 23 de junio de 2017.

El Presidente del BCE
Mario DRAGHI
